**CBCR-034867-2014-PRB-01356**

**28 de noviembre de 2014**

**Ing Héctor Chaves León, MAP.**

**Director General de Bomberos.**

**Luis Salas Sánchez, Jefe**

**Dirección Operativa.**

**Referencia: Nuevo Estudio para acto de adjudicación Licitación Pública LN101305 (2013LN-101305-UP) “Servicios de mano de obra para pintura de las Edificaciones del Cuerpo de Bomberos”.**

**Estimados señores:**

De conformidad con el Plan Anual de Compras 2013 (folio 001 al 005) y orden de inicio y certificación presupuestaria de fecha 15 de marzo de 2013 (folio 006 al 007), la Unidad de Servicios Generales del Cuerpo de Bomberos, solicitó a este despacho la tramitación de un contrato para la adquisición de los servicios de mano de obra para pintura de las edificaciones del Cuerpo de Bomberos, todo esto según lo estipulado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como el procedimiento establecido por esta Proveeduría para el trámite de este tipo de contratación.

**I. Antecedentes.**

1. **Según lo indicado en la Orden de Inicio aportada por la Unidad de Servicios Generales se cumplen los siguientes requisitos:**
2. **Justificación de la necesidad**

*“Contar con los recursos materiales necesarios para el mantenimiento de los Edificios que conforman las diferentes Estaciones del Cuerpo de Bomberos y así estandarizarlas de acuerdo a lo indicado en el libro de marcas de la Organización.”*

1. **Finalidad pública que se persigue satisfacer con el concurso**

*“Apoyar la función operativa del Cuerpo de Bomberos, aportando los insumos, materiales y servicios necesarios para brindar mantenimiento a las diferentes Estaciones de Bomberos y así garantizar la continuidad de la atención de emergencias, que brindan seguridad y respaldo a la sociedad costarricense..”*

1. Que mediante acuerdo adjudicación número CBCR-039787-2013-DOB-00831 del 18 de diciembre de 2013 (folios del 1138 al 1145), el Comité de Adjudicaciones del Cuerpo de Bomberos acordó, entre otros, adjudicar la totalidad de los cinco renglones a la oferta número 14 Wilrof de Heredia, por un monto máximo anual de total de ¢100.000.000,oo (Cien millones de colones)
2. Que con fecha **23** **de diciembre de 2013**, se notificó mediante el Diario Oficial La Gaceta N° 247, el Acto de Adjudicación a los participantes, el que indicaba todas las consideraciones tomadas por el Comité de Adjudicaciones para dictar el acto de adjudicación (folios 1146).
3. Que a las 8:00 horas del día **20 de enero de 2014**, la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República notificó el recibo del Recurso de apelación interpuesto por la empresa **M.R Pintores S.A.** contra el acto de adjudicación de la Licitación Pública LN101305 (folios 1162 a 1163).
4. El 20 de enero de 2014, ante la interposición del recurso que nos ocupa, según lo estipula el artículo 178 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se solicitó a los oferentes que participaron para el presente concurso, mantener o restablecer la vigencia de las ofertas, lo cual se comunicó mediante oficio CBCR-001829-2014-PRB-00039.

Respondieron a este requerimiento afirmativamente, las firmas **Wilrof de Heredia S.A.** (Oferta N°14), **M.R Pintores S.A.** (Oferta N° 15), **Pintaconsa de Costa Rica S.A.** (Oferta N° 13), **Manprose S.A.** (Oferta N° 6) y la empresa **Servicios de Mantenimiento Cubero** (Oferta N° 1).

1. Mediante Resolución **R-DCA-191-2014 recibida el 28 de marzo del 2014** se comunica la decisión de la Contraloría General de la República en la que declara Sin Lugar el recurso interpuesto, no obstante anula de oficio el Acto de Adjudicación al haber determinado una serie incumplimientos con respecto al precio ofertado por la empresa Wilrof de Heredia S.A. aspectos que según señala el ente contralor, dicha empresa no presentó su oferta económica de conformidad con lo requerido en el pliego, ni tampoco subsanó de forma idónea y válida realizada por esta Administración. Por dichos factores se anula el acto de adjudicación.

Así mismo en ese orden de idea la Contraloría General de la República llama la atención del accionar de la Administración de la siguiente manera:

*(…) “Ante esto, considera este órgano contralor que si bien en atención al principio de eficiencia y eficacia y en atención a la conversación de ofertas, la Administración frente al hecho de que varios oferentes cotizaron precios diferentes dentro de un mismo renglón, buscara la forma en la que pudiera comparar las ofertas; ello no es justificación ello no es justificación suficiente para que la Administración creará un nuevo monto promediado precios (Véase hechos probados 11.1 y 11.2). Lo anterior, por cuanto la Administración está modificando los precios cotizados por los oferentes, con lo cual está variando la voluntad de cada uno de ellos, no debiendo olvidarse que en la oferta se plasma la voluntad del participante. En ese sentido, no resulta factible que la Administración promedie los precios en los términos realizados con el objetivo de poder comparar los precios”. (…)*

1. Que mediante acuerdo adjudicación número CBCR-016535-2014-DOB-00529 del 29 de mayo de 2014 (folios del 1273 al 1278), el Comité de Adjudicaciones del Cuerpo de Bomberos acordó, entre otros, readjudicar la totalidad de los cinco renglones a la oferta número 10 Constancio Umaña Arroyo, por un monto máximo anual de total de ¢100.000.000,oo (Cien millones de colones)
2. Que con fecha **6** **de junio de 2014**, se notificó mediante el Diario Oficial La Gaceta N° 108, el Acto de Adjudicación a los participantes, el que indicaba todas las consideraciones tomadas por el Comité de Adjudicaciones para dictar el acto de adjudicación (folios 1279).
3. Que a las 9:30 horas del día **20 de junio de 2014**, la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República notificó el recibo del Recurso de apelación interpuesto por la empresa **M.R Pintores S.A.** contra el acto de adjudicación de la Licitación Pública LN101305 (folios 1280 a 1281).
4. Mediante Resolución **R-DCA-683-2014 recibida el 6 de octubre de 2014** se comunica la decisión de la Contraloría General de la República en la que declara Parcialmente Con Lugar el recurso interpuesto, y anula el Acto de Adjudicación al haber determinado una incorrecta interpretación de la Administración con respecto al sistema de evaluación para dicha oferta, ya que no se sumo los costos señalados para dicho oferente en la tabla de evaluación de ofertas. Así mismo señala que para la oferta de la empresa IPIA S.A presenta una serie incumplimientos en la estructura de precios para el renglón 3, por lo que no podría ser tomada en cuenta para dicho renglón, pero si para los renglones 1, 2, 4 y 5. Finalmente señala que la estructura de precios presentada por la oferta de SERMAC S.A. no se ajusta a lo solicitado en el pliego de condiciones por lo que dicha oferta se encuentra inadmisible. Por dichos factores se anula el acto de adjudicación.

Así mismo en ese orden de idea la Contraloría General de la República llama la atención del accionar de la Administración de la siguiente manera:

*(…) “Finalmente de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, la Administración deberá volver a correr el sistema de evaluación a las ofertas elegibles, conforme con lo que se ha indicado” (…)*

**II. Situación actual.**

Ante la situación actual y de conformidad con lo señalado 184 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y conforme a lo señalado por el Ente Contralor se procede a correr nuevamente el sistema de evaluación de ofertas con respecto a lo indicado por el ente contralor.

Se señala que con el propósito de cumplir con lo que dicta el artículo 178 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se solicita a los oferentes la renovación de la vigencia de ofertas y garantía de participación, esto mediante CBCR-032517-2014-PRB-01252 de fecha 3 de noviembre de 2014. Para lo cual emitieron respuesta los oferentes MR Pintores S.A, Constancio Umaña Arroyo y Bucknor Consultores y Asociados S.A., por lo que las tres ofertas se tomarán en cuenta para efectos de la evaluación de ofertas de esta readjudicación.

Se señala que se desestima la oferta de Servicios de Mantenimiento Cubero S.A. por presentar precios que causan un grado de incertidumbre para la administración y no cotizar como se solicitó en el pliego de condiciones.

Se desestima la oferta de la empresa IPIA S.A. debido a que no presentó la renovación de la vigencia de su plica.

Todo esto según lo indicado por la Contraloría General de la República en su Resolución **R-DCA-683-2014 recibida el 29 de noviembre del 2014**, por lo que la misma no se valorará en el presente estudio y se desestima por aspectos formales.

La información respectiva se traslada a la Unidad Técnica Especializada mediante oficio CBCR-029913-2014-PRB-01127 de fecha 6 de octubre de 2014 (Folio 1343-1344), esto con el propósito de que emitan su criterio y realicen una nueva recomendación de adjudicación, en donde se vuelva a correr el sistema de evaluación de ofertas.

**III. Ofertas a tomar en cuenta**

Tras valorar las ofertas que ampliaron la vigencia de la oferta, así como las que se mantenía vigente la garantía de participación, tras la solicitud expresa durante la resolución del Recurso de Apelación, se determinó que las ofertas a tomar en cuenta serían las que se detallan a continuación:

**Oferta N° 10: Constancio Umaña Arroyo (Folio 482 a 493)**

**Oferta N° 15: MR Pintores S.A. (Folio 651 a 678)**

**Oferta N° 16: Bucknor Consultores y Asociados S.A. (Folio 679 a 773)**

**IV. Análisis desde el punto de vista formal**

El Estudio efectuado por la Unidad de Proveeduría, mediante oficio CBCR-028609-2013-PRB-01174 de fecha 12 de setiembre del 2013, salvo los casos puntuales señalados por la Contraloría General de la República:

**V. Análisis desde el punto de vista técnico**

**Cumplimiento de Aspectos Técnicos y Tabla de Evaluación de Ofertas:**

Se mantiene el estudio de cumplimiento de aspectos y requisitos técnicos originalmente reflejados en oficio CBCR-032031-2013-SGB-01339 (folios 890-908), de fecha 11 de octubre del 2013, así como las correcciones realizadas mediante oficio CBCR-012642-2014-SGB-00356 de fecha 24 de abril de 2014. De la misma forma la Unidad Usuaria mediante oficio CBCR-031618-2014-SGB-001145 de fecha 24 de octubre de 2014, procede a valorar las siguiente ofertas y a aplicar nuevamente el sistema de evaluación de ofertas la que misma detallan a continuación.

* Oferta número 1 Servicios de Mantenimiento Cubero S.A, se desestima por cuanto la oferta no permite la comparación con el resto de ofertas ya que su precio es un promedio, no cotizó un único precio por zona y no realizó el desglose por tipo de superficie como lo requería el cartel.
* Oferta número 10, Constancio Umaña Arroyo es la suma de cada una de las cuatro superficies a pintar, por cuanto en la contestación de la prevención que efectuó dicho oferente ante la Administración, indicó que el precio cotizado es el mismo para las 4 superficies.

La matriz de cumplimiento de los requisitos y condiciones de las ofertas se visualiza en el expediente de esta contratación a **folio 898 al 908.** Adicionalmente la nueva tabla de calificación de ofertas se puede visualizar a **folio 1348**.

**Resumen de Cuadro de Evaluación de Ofertas en la que se incluye el apartado de precio, más experiencia. Se aclara que se excluye de este cuadro la oferta de la empresa Ingeniería en Pintura Industrial y Arquitectónica S.A. por aspectos formales.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| OFERTA N° | OFERENTE | CALIFICACION TOTAL ZONA 1 | CALIFICACION TOTAL ZONA 2 | CALIFICACION TOTAL ZONA 3 | CALIFICACION TOTAL ZONA 4 | CALIFICACION TOTAL ZONA 5 |
| 10 | ING. CONSTANCIO UMAÑA | 73.1 | 80.6 | 80.6 | 94.6 | 94.6 |
| 15 | MR PINTORES S.A | 84.4 | 89.9 | 81.9 | 94.1 | 94.1 |
| 16 | BUCKNOR S.A | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 |

**VI. Recomendación:**

Por haber cumplido con todos los aspectos solicitados en el pliego de condiciones de la presente Contratación y obtener la mayor calificación, la Unidad Usuaria recomienda adjudicar la presente contratación según el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oferta N°** | **Oferente** | **Renglón** |
| 16 | **Bucknor Consultores y Asociados S.A.** | Uno – Zona 1 |
| Dos – Zona 2 |
| Tres – Zona 3 |
| Cuatro – Zona 4 |
| Cinco – Zona 5 |

**Cuadro de Resumen:**

**Oferta 16 - Bucknor Consultores y Asociados S.A.**

**Cédula Jurídica: 3-101-231446**

|  |  |
| --- | --- |
| **Regíon** | **Costo / m2 (\*)** |
| **Renglón 1: Zona 1** | 4.000,00 |
| **Renglón 2 - Zona 2** | 4.700,00 |
| **Renglón 3 - Zona 3** | 4.700,00 |
| **Renglón 4 - Zona 4** | 6.000,00 |
| **Renglón 5 - Zona 5** | 6.000,00 |

**\*Monto en colones**

**Monto máximo anual del contrato: ¢ 100.000.000,oo (Cien millones de cclones)**

**Garantía : Veinticuatro meses contados a partir del recibo final de las obras.**

**Forma pago :** **Según pliego de condiciones.**

**Vigencia del contrato:** Será por un año, con la posibilidad de tres (3) renovaciones por el mismo período y con base en el presupuesto disponible del Cuerpo de Bomberos.

**Demás condiciones según oferta presentada el día 20 de agosto de 2013.**

**VIII. Desestimación de Ofertas:**

Por incumplir con aspectos formales y/o técnicos se desestiman las siguientes ofertas.

**Oferta N° 1 Servicios de Mantenimiento Cubero S.A,**

Se desestima por cuanto la oferta no permite la comparación con el resto de ofertas ya que su precio es un promedio, no cotizó un único precio por zona y no realizó el desglose por tipo de superficie como lo requería el cartel.

**Oferta N°2: Diseño Arqcont S.A**

**No mantener la vigencia de ofertas y retirar la garantía de participación durante el proceso del Recurso de Apelación interpuesto.**

**Oferta N° 3: Compañía Agra S.A**

**No mantener la vigencia de ofertas y retirar la garantía de participación durante el proceso del Recurso de Apelación interpuesto.**

**Oferta N° 4: Tecno Pinturas del Norte**

**No mantener la vigencia de ofertas y retirar la garantía de participación durante el proceso del Recurso de Apelación interpuesto.**

**Oferta N°5 JB Contratistas, S.A.**

**No cumple con lo solicitado**, ya que indican en su oficio que los trabajos se garantizarán solamente por 12 meses, debido a que esto es un aspecto de vital importancia para la Administración, ya que es necesario que la empresa brinde la mayor garantía posible en el servicio y trabajos ofrecidos. Cuando lo solicitado en el cartel en su capítulo I, Sección IV, Requisitos Técnicos para el Oferente, Aparte E Garantía de los trabajos realizados, en la que se solicita expresamente que la garantía de los trabajos debe ser por un período mínimo de 24 meses.

Todo esto sustentado en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

*“(…) Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. (…)”.*

**Oferta N°7 Matbar Sociedad Anónima**

Incumple técnicamente de acuerdo a lo indicado en el Capítulo I, Aparte IV, inciso A, numerales del 1 al 6, e incisos B y C del pliego de condiciones generales.

Por lo que mediante oficio **CBCR-028891-2013-SGB-01181** del 16 de setiembre, este Despacho solicita a la Unidad de Proveeduría, prevenir al oferente, lo cual realiza por medio del oficio **CBCR-030035-2013-PRB-01233**, otorgándole plazo hasta el primero de octubre de 2013, para presentar la información requerida.

Sin embargo al cumplirse este plazo, la prevención no es atendida por parte del oferente, por tratarse de aspectos de importancia relevante para la Administración, como lo son precios de las diferentes superficies a pintar (techos, paredes, pisos y estructuras metálicas), listados de experiencia y declaración jurada sobre si la empresa cuenta con el personal requerido, ya que esto brinda una noción de cómo se llevará a cabo el servicio en caso de una posible adjudicación, por lo tanto se procede a desestimar la oferta para efectos de análisis y evaluación.

Esto con fundamento en lo que señala el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

*“(…) Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación” (…)”.* **Artículo 82 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.**

**Oferta N° 8: Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Autogestión**

**No mantener la vigencia de ofertas y retirar la garantía de participación durante el proceso del Recurso de Apelación interpuesto.**

**Oferta N° 9: Ingeniería en Pintura Industrial y Arquitectónica**

**No mantener oportunamente la vigencia de ofertas durante el proceso de Readjudicación, según prevención hecha mediante oficio CBCR-032517-2014-PRB-01252 de fecha 3 de noviembre de 2014**.

**Oferta N°11: Roy Sandino Gutiérrez**

**Oferta N°12: Roy Sandino Gutiérrez**

**No mantener la vigencia de ofertas y retirar la garantía de participación durante el proceso del Recurso de Apelación interpuesto.**

**Oferta N°13 VH Pintaconsa de Costa Rica**

Cotiza en forma total cada uno de los renglones solicitados en el cartel.

Incumple técnicamente con lo solicitado en el Capítulo I, aparte IV, inciso A, numerales del 1 al 6 del pliego de condiciones, respecto a los montos por metro cuadrado para los techos, paredes, pisos y estructuras metálicas.

Además no certifica mediante Declaración Jurada la fecha de inicio y final de las obras realizadas en Pima Cenada por 15.000 m² y Universidad Nacional por 20.000m².

Mediante oficio **CBCR-030037-2013-PRB-01235**, la Unidad de Proveeduría previene al oferente para que presente esta información para lo cual le otorga plazo hasta el primero de octubre 2013.

En oficio fechado primero de octubre y recibido en este Despacho el tres de octubre de 2013, se recibe en tiempo y forma la información requerida mediante el oficio antes mencionado, una vez revisada cumple con lo solicitado.

Sin embargo en el Capítulo I, Aparte IV, inciso B del cartel se solicita lo siguiente:

“Al menos tres contratos con personas físicas o jurídicas, en los cuales el servicio contratado haya sido para atender áreas de al menos 250 m2  de construcción cada uno, con obras en general de remodelación, construcción nueva o iguales a los solicitados en este cartel. Los contratos pueden estar vigentes o ejecutados durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de las ofertas del presente contrato.  Cada contrato se tomará en cuenta en forma acumulativa hasta completar o superar el mínimo de 750 m2.”

**Oferta N° 14: Wilrof de Heredia S.A. (Folio 609 a 650)**

Presentar incumplimiento sustancial a la hora de la cotización de precios todo esto según lo indicado por la Contraloría General de la República en su Resolución **R-DCA-191-2014 recibida el 28 de marzo del 2014**

*(…) “La adjudicataria no presentó su oferta económica de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, ni tampoco subsanó de forma idónea y válida la prevención realizada por la Administración. En vista de lo cual, su oferta resulta inelegible” (…)*

**IX. Presupuesto:**

Para cubrir el costo de la adjudicación recomendada, se dispone de suficientes recursos en la partida presupuestaria 1.08.01 “Mantenimiento de Edificios y Locales”, según certificación presupuestaria. Así mismo se dispone que el monto máximo anual para este Contrato sea de ¢ 100.000.000,oo millones de colones.

**X. Nivel de Adjudicación:**

Acorde con el artículo 18 del Reglamento Interno de Contratos Administrativos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, le corresponde adjudicar al Comité de Adjudicaciones del Cuerpo de Bomberos.

**Atentamente,**

**Alejandro Segura Chavarría Lic Guido Picado Jiménez**

 **Analista Unidad de Proveeduría Jefe Unidad de Proveeduría**